

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024.

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 7 de junio de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de licencias de EDR (Enterprise Detection and Response) Cytomic Covalent y servicio de monitorización del mismo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 148.017,76 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/001056/PROR 1.

Objeto: Prórroga del “Suministro de licencias de EDR (Enterprise Detection and Response) Cytomic Covalent y servicio de monitorización del mismo para el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 20/23).

Adjudicatario: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A-78053147).

Importe de Adjudicación: 148.017,76 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 122.328,73 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 25.689,03 €.

Importe Total: 148.017,76 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>02301-92017-64100/24</i> | <i>105.875,00 €</i> |
| <i>02301-92017-22799/24</i> | <i>42.142,76 €</i> |

Plazo de la Prórroga: Seis meses (desde el 22 de Junio de 2024 hasta el 22 de Diciembre de 2024).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por razón de imperiosa y urgente necesidad (artículo 168. b) 1º de la LCSP).

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

CUARTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9gaxgfxi2EWWV5KvkEloyFw==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento estándar de licencias de uso del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nómina RH-SP de Cegid para 2024-2025, así como el soporte técnico necesario para su funcionamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>02301-92017-22799/24</i> | <i>9.580,72 €</i> |
| <i>02301-92017-22799/25</i> | <i>9.580,72 €</i> |

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Nº Expediente: 2024/000321.

Objeto: Servicio de mantenimiento estándar de licencias de uso del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nómina RH-SP de Cegid para 2024-2025, así como el soporte técnico necesario para su funcionamiento (Ref. 5/24).

Adjudicatario: CEGID SPAIN, S.A. (A80125065).

Importe de Adjudicación: 15.835,90 €.

Importe del IVA: 3.325,54 €.

Importe Total: 19.161,44 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>02301-92017-22799/24</i> | <i>9.580,72 €</i> |
| <i>02301-92017-22799/25</i> | <i>9.580,72 €</i> |

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la formalización del contrato. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta otros 12 meses más, con un preaviso de dos meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno. Jefe de Sección de Desarrollo E-Administración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LIZV19bHrQt2ArZMhjn03Q==>

2.3.- Resolver el contrato de obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato de OBRAS DE NUEVO SANEAMIENTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA, en virtud de lo recogido en el artículo 245.a) de la LCSP (Expte. 2021/000076) con la empresa adjudicataria UTRE MULTIGESTION S.L.

SEGUNDO.- Indemnizar a la empresa UTRE MULTIGESTION S.L. por importe de 3.076,13 € correspondiente al 3% del importe de la prestación dejada de realizar, IVA incluido, como establece el artículo 213.4 de la citada LCSP.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida con fecha 10/08/2021 por importe de 7.173,12 €.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica, el importe de 173.589,52 € que se libera por la resolución del presente contrato:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|---------------------|----------------|
| 30301.43121.6320019 | 173.589,52 € |

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe que sirve de fundamento al mismo, a los interesados así como a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IEeoBQgr7nVb7TAIDwvsNQ==>

2.4.- Tomar conocimiento de diversas resoluciones definitivas, emitidas por la Agencia Andaluza de la Energía, relativas a la pérdida parcial de derecho al cobro y minoración de incentivos.

ACUERDO

“ÚNICO.- Tomar conocimiento de las 12 Resoluciones definitivas emitidas por la Agencia Andaluza de la Energía de pérdida parcial de derecho al cobro y minoración de los 12 incentivos concedidos al Ayuntamiento de Sevilla que se detallan, entre otros, acogidos a la Orden de 23 de

diciembre de 2016, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, para la ejecución de los proyectos de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en 12 CEIPs de la ciudad de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía, una vez que se han ejecutado y justificado la inversión, habiéndose acreditado por el Ayuntamiento haber realizado una inversión subvencionable de cuantía inferior al presupuesto de inversión inicial.

Los importes concedidos, los justificados; así como los importes definitivos, de los que se han liquidado por la Agencia Andaluza de la Energía el 90% (de todos ellos a excepción de la intervención en el CEIP El Manantial, expte 1123050, en el que el importe concedido fue del 79,19%), correspondiendo el 10% restante (20,81% en el supuesto del expte 1123050) a la aportación municipal, y, por último, los minorados en estas Resoluciones se detallan a continuación para cada uno de los CEIPs:

| COLEGIO PÚBLICO | IMPORTE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE | IMPORTE INCENTIVO INICIAL (90%-79,19%) | APORTACIÓN MUNICIPAL INICIAL (10%-20,81%) | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE JUSTIFICACIÓN ACEPTADO | IMPORTE DEFINITIVO CONCEDIDO (90%) | APORTACIÓN DEFINITIVA (10%) | IMPORTE MINORADO |
|------------------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| CEIP JUAN DE MAIRENA (1120634) | 509.990,51 | 458.991,46 | 50.999,05 | 349.456,68 | 348.028,25 | 313.225,43 | 34.802,82 | 1.428,43 |
| CEIP ANÍBAL GONZÁLEZ (1120635) | 565.820,00 | 509.238,00 | 56.582,00 | 395.130,03 | 393.620,51 | 354.258,46 | 39.362,05 | 1.509,52 |
| CEIP PINO FLORES (1120638) | 490.200,00 | 441.180,00 | 49.020,00 | 306.578,58 | 305.177,91 | 274.660,12 | 30.517,79 | 1.400,67 |
| CEIP RICO CEJUDO (1120639) | 466.599,50 | 419.939,55 | 46.659,95 | 322.108,01 | 320.948,59 | 288.853,72 | 32.094,87 | 1.159,42 |
| CEIP VARA DEL REY (1120645) | 333.292,70 | 299.963,43 | 33.329,27 | 246.330,01 | 245.170,62 | 220.653,56 | 24.517,06 | 1.159,39 |
| CEIP HUERTA SANTA MARINA (1120648) | 348.223,30 | 313.400,97 | 34.822,33 | 201.374,76 | 198.453,63 | 178.608,27 | 19.845,36 | 2.921,13 |
| CEIP SANTA CATALINA (1120650) | 395.592,90 | 356.033,61 | 39.559,29 | 282.472,48 | 280.452,57 | 252.407,31 | 28.045,26 | 2.019,91 |
| CEIP HUERTA DEL CARMEN (1120651) | 599.322,50 | 539.390,25 | 59.932,25 | 360.340,23 | 359.245,18 | 323.320,66 | 35.924,52 | 1.095,05 |
| CEIP PABLO VI (1120653) | 832.026,26 | 748.823,63 | 83.202,63 | 586.086,95 | 584.985,74 | 526.487,17 | 58.498,57 | 1.101,21 |
| CEIP TEODOSIO (1120654) | 831.875,01 | 748.687,51 | 83.187,50 | 554.268,79 | 518.134,23 | 466.320,81 | 51.813,42 | 36.134,56 |
| CEIP JUAN XXIII (1120655) | 508.991,50 | 458.092,35 | 50.899,15 | 379.623,28 | 378.296,69 | 340.467,02 | 37.829,67 | 1.326,59 |

| | | | | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|----------|
| CEIP EL MANANTIAL * (1123050) | 504.328,01 | 399.360,51 | 104.967,50 | 384.247,30 | 382.833,67 | 303.163,84* | 79.669,83* | 1.413,63 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|----------|

* 79,19% subvención; 20,81% aportación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q5PIFI/WFE44vfULpbpcBA==>

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y documentos técnicos, PCAP y anexos para la contratación de la obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP Vélez de Guevara.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/000440

Objeto: Obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 246.555,29 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 51.776,61 €

Importe total: 298.331,90 €

Importe del valor estimado: 253.951,95 €, IVA excluido

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|---------------------|------------------|
| 02101.32101.6320003 | 298.331,90 Euros |

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4SdbDFtXOvO03LzNFyPcIw==>

2.6.- Conceder la compatibilidad del puesto con la actividad pública por cuenta ajena como profesor sustituto, en plaza de profesor asociado de la Universidad de Sevilla, a un funcionario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder a D. Carlos Javier Morcillo Sánchez, la compatibilidad interesada entre el puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento como Subinspector de la Policía Local y la actividad pública por cuenta ajena como profesor sustituto en plaza de profesor asociado de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

“SEGUNDO.- Dar traslado al interesado y al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, del presente Acuerdo a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ien1RdP4oQHQyr7VKLUvtA==>

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “Servicio de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|---|--------------------|
| <i>05101.17101.22799/2024 (26 de abril a 31 de diciembre de 2024)</i> | <i>53.344,50 €</i> |
| <i>05101.17101.22799/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)</i> | <i>80.016,75 €</i> |
| <i>05101.17101.22799/2026 (1 de enero a 26 de abril de 2026)</i> | <i>26.672,25 €</i> |

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

“SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido con fecha 20 de julio de 2023, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2023/000623

OBJETO: Servicio de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 145.485,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.485,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 14.584,50 €.

IMPORTE TOTAL: 160.033,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones | Importes |
|------------------------|-------------|
| 05101.17101.22799/2024 | 66.680,62 € |
| 05101.17101.22799/2025 | 80.016,75 € |
| 05101.17101.22799/2026 | 13.336,13 € |

ADJUDICATARIO: UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 20,28%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.274,25 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, prorrogable por un plazo máximo de dos años en uno o dos periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mlUaz84MKwesLfM8if1Pow==>

2.8.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto "Fomento de la empleabilidad y generación de espacios seguros e inclusivos para mujeres migrantes subsaharianas y menores a su cargo en el norte de Marruecos (Tánger)".

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la entidad Fundación Sevilla Acoge en relación al proyecto "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y GENERACION DE ESPACIOS SEGUROS E INCLUSIVOS PARA MUJERES MIGRANTES SUBSAHARIANAS Y MENORES A SU CARGO EN EL NORTE DE MARRUECOS (TANGER)", para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 87.182,06€, y consistente en la ampliación del plazo de ejecución del proyecto en tres meses, es decir, hasta el 29 de marzo de 2025, por lo que el nuevo período de ejecución del proyecto pasaría a ser el período comprendido entre 30 de diciembre de 2023 y 29 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wQqB5NN3iproHJt7i9jLmg==>

2.9.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación artística del Pregón de Pastora Soler con motivo de la conmemoración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/000404

Objeto: Contratación artística del Pregón de Pastora Soler con motivo de la conmemoración del Mes de la Diversidad Sexual 2024.

Presupuesto base de licitación: 4.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 840,00 €

Importe total: 4.840,00€

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|--------------------------|-----------------------|
| <i>07101.23115.22609</i> | <i>4.840,00 Euros</i> |

Plazo de ejecución: 1 día, 27 de junio de 2024, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: PIES COMPAÑÍA DISCOGRAFICA SL., con CIF B82165283.

Importe de adjudicación: 4.000,00€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 840,00 €

Importe total: 4.840,00 €

Responsable del Contrato: La Jefatura de Negociado de Promoción de la Mujer”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o4fR+BH3qhgiyCMDTij9hQ==>

2.10.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Colegio B.V.M. Irlandesas Bami para la coordinación de la actividad formativa-práctica denominada “Work Experience”, destinada a sus alumnos de 1º de Bachillerato.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo entre el COLEGIO B.V.M. IRLANDESAS BAMI y el Ayuntamiento de Sevilla, para la coordinación de la actividad formativa- práctica denominada “Work Experience” destinada a los alumnos de 1º de Bachillerato de dicha institución, a fin de posibilitar que este alumnado tenga conocimiento de la actividad laboral realizada en dependencias municipales del Ayuntamiento de Sevilla durante un periodo de 2 días y difundir entre la juventud sevillana la actividad prestada por esta Administración local, así como sensibilizar sobre la importancia del trabajo desarrollado por el personal municipal de cara a garantizar los servicios públicos a la ciudadanía y contribuir en la orientación escolar de estudiantes de bachillerato para la elección de estudios superiores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vroePY12WuGtqRAWpwb6oA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la modificación de la Línea 5 del Anexo XI (Distrito Sur) del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, aprobado en sesión de 8 de marzo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Línea 5 del Anexo XI (Distrito Sur) del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del

Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del año 2024 a las unidades orgánicas integradas en esta área, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1sTsERS69ZXE86ISxB6DNA==>

3.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos y adjudicar el contrato de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento.

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/000414 para la contratación de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento de Sevilla, cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento de Sevilla, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente aplicación.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|------------------------|------------------|
| 01304.92003.22201/2024 | 181.125,00 Euros |
| 01304.92003.22201/2025 | 129.375,00 Euros |

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000414.

Objeto: Contratación de los servicios postales de correspondencia certificada del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de licitación: 310.500,00 €.

Importe del IVA: Exento de IVA. (Art. 20.1.1. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido salvo para aquellas actividades sujetas a IVA).

Importe total: 310.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|-------------------------------|-------------------------|
| <i>01304.92003.22201/2024</i> | <i>181.125,00 Euros</i> |
| <i>01304.92003.22201/2025</i> | <i>129.375,00 Euros</i> |

Valor estimado del contrato: 621.000,00 €.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por un año más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 168 a) apartado 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

CIF.: A-83.052.407.

Importe de adjudicación: 310.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA. (Art. 20.1.1. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido salvo para aquellas actividades sujetas a IVA).

Importe total: 310.500,00 €.

Código destino de la factura electrónica: LA0002175-L01410917-LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//e/B7XQqhEdqpkzVG/EXmQ==>

3.3.- Dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2024, relativo a la aprobación de la adjudicación provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2024”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada en sesión de 24 de mayo de 2024, de aprobación de la adjudicación provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla libre de Adicciones 2024”, al no incluirse en la mencionada adjudicación provisional a la entidad ALBOREAR, como consecuencia de un error en la recepción de la documentación presentada en plazo por la indicada Entidad, retrotrayéndose así las actuaciones al momento previo a la convocatoria de la Mesa Provisional”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TwTm27OQ8iDetS3XvQdnDw==>

3.4.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, para fomentar la sensibilización de la población acerca de la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades, en el ámbito de la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo y la

Asociación Española contra el Cáncer, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cx8KCAXmV8nqYkEXgGDuug==>

3.5.- Adjudicar el contrato de obras de seguridad y actuaciones urgentes en el Cortijo de San Ildefonso.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a licitación por orden decreciente, habiendo aplicado los criterios de valoración automática, precio y aumento del plazo de garantía:

| | | |
|---|--------------|--------------|
| 1. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L | 98.000,00 € | 75,97 puntos |
| 2. ESTUDIOS Y OBRAS AL-XARAF S.L.U | 101.920,55 € | 65,54 puntos |
| 3. CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS S.L. | 102.360,00 € | 64,37 puntos |
| 4. HERMANOS CAMPANO S.L. | 107.118,69 € | 51,71 puntos |
| 5. CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. | 110.270,65 € | 43,32 puntos |
| 6. RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. | 112.358,18 € | 37,77 puntos |
| 7. URBANTECH TITANIA S.L. | 113.623,11 € | 34,41 puntos |
| 8. PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. | 115.428,09 € | 29,6 puntos |
| 9. JICA OBRAS Y SERVICIOS S.L. | 116.385,90 € | 27,05 puntos |
| 10. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA S.L. | 117.543,28 € | 23,98 puntos |
| 11. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U | 118.903,20 € | 20,36 puntos |
| 12. VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES S.L. | 115.795,00 € | 18,63 puntos |
| 13. REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ S.L. | 116.042,06 € | 17,97 puntos |

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L., al ser la primera clasificada, con las siguientes especificaciones:

EXPEDIENTE: F@ctum: 2023/00024 (Expte Sº Patrimonio: 41/2024).

OBJETO: Contratación de las obras de seguridad y actuaciones urgentes en el Cortijo de San Ildefonso, en Parque del Tamarguillo.

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 122.795,84 €.

IMPORTE DE ADJUDICACION SIN IVA: 98.000,00 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 20,19 %

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 118.580,00 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11101-33603-6820100 (Reforma de Edificios y Construcciones Patrimoniales).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Meses (12 semanas).

TERCERO: Reintegrar la economía producida ascendente a 30.002,96 € al disponible de la aplicación presupuestaria correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W0+UKo1FjUTJfKAJ6ndbfA==>

3.6.- Adjudicar el contrato de obras para la urbanización de espacios exteriores en zona trasera del Centro Cívico Hogar San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

| Nº orden/ EMPRESAS ADMITIDAS | Importe (IVA excluido) | Criterio 1 (oferta económica) | Criterio 2: (Memoria Técnica) | Criterio 3: (Aument o plazo garantía) | Total Puntos |
|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|--|---|-----------------|
| 1. BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L. | 330.369,14 € | 25,18 | 8 | 10 | 43,18 |
| 2. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 335.000,00 € | 18,47 | 14 | 10 | 42,47 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000148.

Objeto: “Obras para la urbanización de espacios exteriores en zona trasera del CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO.”

Presupuesto base de licitación: 347.756,99 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 330.369,14 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 69.377,52 €.

Importe Total: 399.746,66 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicación | Importe |
|---------------------|--------------|
| 02101-92012-6320003 | 399.746,66 € |

Adjudicatario: BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.

Garantía definitiva: 16.518,46 €.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 24 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 36 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras para reurbanización y accesibilidad en el CEIP ÁNGEL GAVINET, en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la obra:

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Inmaculada de Oya Dale. (Arquitecto).

Director de ejecución:

Titular: Pedro A. Peinado Castillo. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

Coordinador de seguridad y salud:

Titular: Pedro A. Peinado Castillo. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Gema Ballester Moreno (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qgm8bfquePDetS3XvQdnDw==>

3.7.- Disponer el cese, en el puesto de la Jefatura de Servicio del Real Alcázar, de una funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a Raquel Gutiérrez Mancera en el puesto de la Jefatura de Servicio del Real Alcázar A1-29 (A 1342/3247), con efectividad a la finalización de la jornada laboral del día del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adscribir provisionalmente a D^a Raquel Gutiérrez Mancera, al puesto denominado Jefe/a de Sección Administrativa, Adjunto de Servicio TAG A1.27(9007), adscrito a la Sección Administrativa del Servicio de Educación, con efectividad del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A56dYwiScJ1U4F3yYtv8cA==>

3.8.- Aprobar el “Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas” del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas” del Ayuntamiento de Sevilla, anexo al presente acuerdo, que incluye como tales zonas a la Barriada El

Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-Vacie, Polígono Sur de Sevilla, Torreblanca de los caños y Tres Barrios-Amate.

El Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas se establece conforme a los ejes, principios, objetivos, medidas, espacios de gobernanza y criterios establecidos en la ERACIS PLUS e incluye el siguiente contenido:

- a) Análisis del municipio.*
- b) Diagnóstico de las zonas desfavorecidas.*
- c) Principios rectores.*
- d) Objetivos operativos en coherencia con la ERACIS para todas las zonas.*
- e) Medidas seleccionadas, priorizadas e indicadores de resultado y evaluación.*
- f) Actuaciones a realizar para lograr los objetivos operativos.*
- i) Recursos necesarios para desarrollar el Plan.*
- j) Espacios de gobernanza, coordinación y participación.*
- k) Entidades que han participado en el Diseño del Plan Local.*

Asimismo, se han seguido los criterios establecidos en la Orden para el diseño del plan, y se han designado las coordinadoras técnicas del Plan, creación de una Clic Ciudad con representación de las distintas Áreas del Ayuntamiento de Sevilla, Delegaciones territoriales de la Administración Autonómica y Entidades públicas y privadas y se constituirán Mesas Sectoriales por territorios con la participación de las entidades del tercer sector.

El objeto de la subvención es el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9z8vcixmS+6v0DldZETYA==>